

ADENDA No.1
QUE MODIFICA LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO ABIERTO
N° 007CA-2019

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR, se permite informar que dentro del proceso de Concurso Abierto N° 007 - 2019, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES, DOCUMENTOS Y PERSONAS QUE PERMANECEN Y CIRCULAN EN SU INTERIOR,** Se realizarán las siguientes modificaciones a los pliegos de condiciones y conforme a las Observaciones presentadas por posibles oferentes, en término, previa aceptación de las mismas se procede a realizar las modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones del presente concurso, conforme sigue:

1) Se modifica parcialmente el numeral 2.3.2 del pliego el cual quedará así:

2.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

✓ **Obligaciones Generales.**

1. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia, atendiendo a la normatividad vigente y procedimientos legales establecidos por el gobierno nacional, así como órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - Comfamiliar.
3. Reportar de manera inmediata por escrito al Contratante sobre los inconvenientes o dificultades que pudiere evidenciar para el cumplimiento total y oportuno del presente Contrato.
4. Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que el Contratante o el supervisor del Contrato estimen necesarias para el debido cumplimiento de objeto del Contrato.
5. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
6. Suministrar al supervisor del contrato, toda la información requerida para la ejecución del contrato.
7. Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
8. Estar al día en el pago de los aportes mensuales del sistema de seguridad social y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Constituir las garantías requeridas para la ejecución del contrato, descritas en los pliegos.

✓ **Obligaciones Especiales.**

1. Presentar las hojas de vida del personal que se encargará de ejecución del contrato, previo a la iniciación del mismo. Cada vez que se produzca un cambio de personal singular o plural, deberá aportar la Hoja de vida correspondiente de la persona reemplazante, o cuando lo solicite el supervisor del contrato, quién deberá verificar el cumplimiento del perfil exigido.
2. El personal debe estar capacitado y certificado en **reentrenamiento** (expedido por institución reconocida por la Supervigilancia), carnetizado, uniformado y elementos de seguridad de acuerdo con las normas legales vigentes, entrenado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función; contar con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.



✓

3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
4. Suministrar el personal que preste el servicio de manera oportuna y diligente en ejecución del contrato.
5. Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de lunes a domingo, el número de puestos establecidos en dichas especificaciones pueden aumentar de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
6. Mantener permanente comunicación interna entre los puestos de vigilancia y la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - Comfamiliar
7. Reportar en forma inmediata ante el supervisor del contrato en Comfamiliar cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
8. Suscribir un Acta de Inicio, y las Actas parciales que sean necesarias durante la ejecución del contrato, que dé cuenta de los elementos, bienes muebles, que hacen parte de los predios a vigilar.
9. Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles.
10. Asignar un supervisor que debe cumplir con los requerimientos necesarios para manejar el personal que sea requerido, y verifique que el uso de los equipos de comunicación, armas y todo lo concerniente al buen desempeño de la labor de vigilancia y demás actividades que le sean designadas por parte de Comfamiliar.
11. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad ofrecido sea permanente y sin interrupciones según la necesidad solicitada por Comfamiliar
12. Acatar las órdenes que imparta la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - Comfamiliar, durante el desarrollo del contrato.
13. Adaptar la cantidad y modalidad de puestos de vigilancia, cuando, por razones del servicio, así lo solicite la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - Comfamiliar
14. Suministrar para la ejecución del contrato radios, telefonía celular y personal necesaria por cada puesto de trabajo, empleando equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en las licencias de funcionamiento, los equipos de comunicación suministrados deben permitir la comunicación inmediata con la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias D.T y C.
15. Mantener actualizados los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos conforme a la normatividad vigente.
16. Emplear la dotación de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
17. Responder por la pérdida de bienes debidamente comprobada, cuando se presenten fallas en el cumplimiento de las obligaciones para el normal desarrollo del objeto del contrato.
18. Contar con el relevo necesario para la vigilancia de 24 horas, de tal manera que en ningún momento un puesto quede desprovisto de servicio.
19. No exceder por ninguna razón la jornada laboral máxima establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que las personas encargadas de prestar el servicio de vigilancia disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por la misma persona.
20. Atender los reclamos de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - Comfamiliar y adoptar las medidas inmediatas en el caso de que algún vigilante se vea involucrado ya sea por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes objeto de la prestación del servicio.
21. Cambiar el personal que le sea solicitado por parte del Supervisor del contrato.
22. Responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de objeto de vigilancia durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serian asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la Entidad.



23. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato y aquellas establecidas en la legislación aplicable a su objeto.

2) El numeral 1.9.1. **DOCUMENTOS JURÍDICOS CON ESPECIFICIDAD EN VIGILANCIA** quedará así:

19.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS CON ESPECIFICIDAD EN VIGILANCIA

El proponente deberá allegar los siguientes documentos que le permiten prestar el servicio de vigilancia.

✓ **Licencia de Funcionamiento.**

El proponente debe presentar con su propuesta fotocopia de la Licencia de Funcionamiento en la que conste que la empresa o sociedad tiene licencia para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de servicios, a través de servicios de vigilancia fija y móvil, con armas de fuego y medios tecnológicos, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 356 de 11 de abril de 1994, el decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes.

Esta licencia debe estar vigente a la presentación de la propuesta y mantenerse vigente por el término de ejecución del contrato establecido en los pliegos de condiciones, contados a partir del día de cierre del proceso. En caso que la licencia se venza dentro del término de ejecución del contrato o durante los seis (6) meses siguientes al mismo, el proponente debe aportar carta de compromiso en la cual se obliga a adelantar los trámites necesarios para la renovación de dicha licencia, dentro de los términos legales.

El proponente deberá acreditar que cuenta con autorización de la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada para prestar servicio en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C. mediante Sucursal o Agencia, acreditada con el acto administrativo que concede dicha autorización.

En caso, que la licencia del proponente se encuentre en trámite de renovación, este deberá presentar copia del respectivo radicado presentado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

✓ **Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, deberá presentar fotocopia legible de la licencia de comunicaciones, con **cubrimiento de Cartagena Bolívar** y expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se le concedió al proponente licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada, en la cual se amparen los equipos ofrecidos, si en su propuesta se incluyen radios para los diferentes lugares en los que se prestará el servicio a esta entidad territorial, y su vigencia deberá cubrir como mínimo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá presentar, fotocopia del o los contratos de telefonía móvil (celular o Avantel) y certificación de su vigencia o copia de las 3 últimas facturas en las que se pueda verificar que el oferente es la persona contratante del servicio, si en su propuesta se incluye este tipo de medios de comunicación para los diferentes lugares en los que se prestará el servicio a COMFAMILIAR.

En todo caso, la licencia de comunicaciones deberá estar vigente al momento de presentarse la propuesta y mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato. En caso que la licencia se venza dentro del término de ejecución del contrato o durante los seis (6) meses siguientes al mismo, el proponente debe aportar carta de



compromiso en la cual se obliga a adelantar los trámites necesarios para la renovación de dicha licencia, dentro de los términos legales.

En caso, que la licencia de comunicaciones del proponente se encuentre en trámite de renovación, este deberá presentar copia del respectivo radicado presentado ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

✓ **Licencia para la operación de Medios Tecnológicos**

El proponente debe aportar fotocopia legible y clara para la operación de medios tecnológicos, expedida por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994.

En caso, que la licencia para la operación de medios tecnológicos del proponente se encuentre en trámite de renovación, este deberá presentar copia del respectivo radicado presentado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de que la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal y los equipos pertenezcan a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

✓ **Resolución de aprobación de uniformes y distintivos**

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, debe aportar fotocopia legible o clara de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

✓ **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el Gobierno según el Decreto 356 de 1994, para cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, por un valor no inferior a 800 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La vigencia de la póliza debe ser igual al término de duración del contrato.

✓ **Permiso de tenencia de armas o salvoconductos**

El proponente deberá presentar fotocopia legible de los salvoconductos de las armas que utilizarán en el servicio a prestar.

El documento exigido en este numeral deberá reunir las siguientes características: a) Ser expedido por la autoridad competente; b) Vigente a la fecha del presente proceso de selección y durante toda la etapa de ejecución del contrato; c) Ser expedido a nombre del oferente, o a nombre de uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal.

✓ **Autorización del Ministerio de Protección Social.**

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, deberá presentar fotocopia clara de la resolución expedida por el Ministerio de Protección Social de la territorial correspondiente al domicilio contractual, autorización para el trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, la cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.



Esta autorización debe estar vigente a la presentación de la propuesta y mantenerse vigente por el término de ejecución del contrato establecido en los pliegos de condiciones, contados a partir del día de cierre del proceso. En caso que la autorización se venza dentro del término de ejecución del contrato o durante los seis (6) meses siguientes al mismo, el proponente debe aportar carta de compromiso en la cual se obliga a adelantar los trámites necesarios para la renovación de dicha licencia, dentro de los términos legales.

En caso, que la autorización del proponente se encuentre en trámite de renovación, este deberá presentar copia del respectivo radicado de la solicitud y resolución anterior.

3. Se modifica parcialmente el numeral 20.2. REVISIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, el cual quedará así:

La verificación Financiera de las propuestas se efectuará sobre los estados financieros a diciembre 31 de 2018, de acuerdo con los requisitos establecidos. Se realizará por parte del Comité evaluador designado, tomando los valores registrados en la Capacidad Financiera con fecha de corte 31 de diciembre de 2018 contenida en los estados financieros.

Para acreditar el carácter de contador y revisor fiscal deberá acompañarse fotocopia de la Tarjeta profesional de todos aquellos que en tal carácter suscriba el citado formulario.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, requeridos en consideración al presupuesto oficial de la invitación.

INDICADORES FINANCIEROS: Los indicadores financieros son los dos siguientes:

A. INDICE DE LIQUIDEZ

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR BALANCE 2018
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC / PC	

el Índice de liquidez debe ser mayor o igual a **2.0 y se evaluara como cumple, de lo contrario no cumple.*

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el estudio previo del presente proceso de selección

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

PT = Pasivo Total	
AT = Activo Total	
Endeudamiento = PT / AT	%

El Nivel de Endeudamiento debe ser menor o igual al **50% y se evaluara como cumple de lo contrario no cumple.*



K

4) Se modifica parcialmente el numeral **21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, el cual quedará así:**

Las propuestas que resulten habilitadas por cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos serán aplicables los criterios de evaluación aquí establecidos, a través de los cuales se le asigna puntaje a la propuesta conforme a los factores de escogencia y a la ponderación de los mismos, la cual se hará sobre la base de MIL PUNTOS (1.000) PUNTOS, y con base en los siguientes criterios:

Se hará una asignación de puntajes a cada proponente de acuerdo a:

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA	400
AUSENCIA DE SANCIÓN	300
RESPONSABILIDAD EN CASO DE PERDIDA	200
EXPERIENCIA ESPECIFICA	100
TOTAL	1.000

✓ **Evaluación del precio Total de la propuesta – 400 PUNTOS**

COMFAMILIAR procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores verificados y ajustados, se realizará la evaluación económica tomando el precio TOTAL ofertado de cada propuesta incluida el IVA. Se evaluará la oferta económica, otorgando el mayor puntaje a aquel proponente que ofrezca el menor precio total, recibiendo un máximo de CUATROSCIENTOS (400) puntos, el resto por simple regla de tres.

- a) **En virtud de que las cooperativas de seguridad poseen un descuento autorizado hasta por el 10% respecto de la tarifa mínima establecida en el Decreto 4950 de 2007, y para ser equitativos, se aclara que para estas, la evaluación se efectuará con base en el valor de la oferta antes de aplicar dicho descuento, razón por la cual deberá presentar el valor de su oferta sin incluir dicho descuento el cual se tendrá en cuenta exclusivamente para el valor del contrato en caso de que el adjudicatario fuere una cooperativa.**

✓ **Ausencia de Sanción – 300 PUNTOS**

El proponente presentará una certificación con fecha de expedición no superior a los **últimos treinta días (30) días hábiles** a su presentación, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se indique si le han impuesto multas o sanciones administrativas, lo cual le dará derecho a obtener TRESCIENTOS (300) PUNTOS. La empresa que no acredite esta certificación se le asignará 0 puntos.

En caso de que la certificación este en trámite de renovación, el oferente deberá aportar radicado de solicitud, en virtud de lo establecido en el Decreto 19 de 2012.

NOTA: En caso de propuestas presentadas en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, para obtener el puntaje asignado a este factor, todas y cada una de las personas que la conforman, deberán acreditar con la certificación correspondiente la ausencia de sanciones.




✓ **Responsabilidad en caso de pérdidas - 200 PUNTOS**

A la propuesta que la empresa se obligue expresamente a asumir el pago del 100% del deducible, o el costo de reposición de los bienes cuyo valor sea inferior a dicho deducible, sin previa investigación se le asignarán 200 puntos. A la empresa que no manifieste expresamente que asume esta obligación se le asignarán 0 puntos.

✓ **Experiencia Especifica – 100 PUNTOS**

El proponente presentará para acreditar la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, al menos tres (3) contratos similares por cuantía igual o mayor al valor total de su propuesta, con fecha de ejecución máximo de 3 años a la fecha de cierre, lo cual le dará derecho a obtener CIEN (100) PUNTOS. No se aceptan contratos en ejecución.

Las certificaciones sobre experiencia específica de la firma, debe ser expedida por el contratante, deben contener claramente la siguiente información y requisitos mínimos para ser aceptadas.

- Objeto del contrato: igual o similar al señalado en la presente invitación a ofertar, para este efecto la certificación debe contener experiencia similar o relacionada con el objeto de la invitación
- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- Fecha de suscripción, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato (incluye valor inicial, adiciones al valor y reajustes) en pesos.
- Certificación de cumplimiento: Deberá acreditarse a través de certificaciones expedidas por el **contratante**. Si la oferta es presentada por Uniones Temporales o Consorcios, los integrantes deben acreditar las condiciones técnicas por separado, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones.

COMFAMILIAR se reserva el derecho de verificar la exactitud y veracidad de la información contenida en los certificados y formatos. En caso de encontrar alguna incongruencia entre éstos y la realidad, se eliminará la propuesta.

Las propuestas que resulten habilitadas por cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos serán aplicables los criterios de evaluación establecidos, a través de los cuales se le asigna puntaje a la propuesta conforme a los factores de escogencia y a la ponderación de los mismos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el estudio previo del presente proceso de selección.

Será causal de inhabilidad no aportar los documentos financieros requeridos y no cumplir con las condiciones de los indicadores financieros aquí enunciados para cualquiera de los indicadores financieros establecidos en la invitación. En todos los casos, el resultado de cada indicador será expresado con dos números decimales.

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o inhabilitará la propuesta.



5) Se modifica parcialmente el numeral 27 del pliego, el cual quedará así:

27. GARANTIAS EXIGIDAS POR PARTE DE LA CAJA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En aras de proteger a La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar, contra los riesgos e incumplimiento en la contratación se sugiere exigir al contratista:

✓ **Cumplimiento del contrato:**

El amparo de cumplimiento cubre a la Corporación de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.

✓ **Calidad del servicio:**

El valor de esta garantía será del 10% del valor total del contrato. Su vigencia será a partir de la firma de acta de inicio y un año más.

✓ **Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:**

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.


✓ **Responsabilidad civil extracontractual:**

Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. Su cuantía corresponde al 20%. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de vigencia del contrato.

Que de acuerdo a lo dispuesto al numeral 6.2.5.2.2. del Manual de Contratación de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar –Comfamiliar, "Las modificaciones de los documentos base de la contratación a que hubiere lugar, se efectuarán mediante Adenda firmada por el Director Administrativo o su delegado. Teniendo en cuenta lo anterior, se modificaron los Ítems anteriores, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, pluralidad de oferentes, libre competencia, entre otros, para el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los diecisiete (17) días del mes junio de dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,


ANA PATRICIA LOPEZ RIOS
Directora Administrativa
Comfamiliar de Cartagena y Bolívar

Elaboró: BERONICA MARIN NARVAEZ – Coordinadora de Contratación (E) - Control de Legalidad
Revisó: EDUARDO SANJUR MARTÍNEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Control de Legalidad



Cartagena:
Centro, Ed. Banco de Bogotá
Pisos 2, 3, 4 y 6
PBX: (5) 650 2900

www.comfamiliar.org.co

Magangue:
Ed. Leyva, Cra. 3a. Calle Domingo Guardiola
Teléfono: (5) 687 5853 - (5) 687 8571

Mompox:
Callejón de la Sierpe N°. 1-79
Teléfono: (5) 685 6975 - (5) 685 5630

VIGILADO SuperSubstituto VIGILADO SuperSubstituto



BOGOTÁ

MAGANGUE

MOMPÓS

NTC 1581
NTC 8400